

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 1186/2018, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra II, durante el periodo del 31.07.2018 al 31.07.2020 ,y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Alejandra Marta Bertolez, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00054234-UNC-DSA#FP en Orden 336.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías estudiantes para los/as que fueron designados/as en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra II, durante el periodo del 31.07.2018 al 31.07.2020.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías ad-honorem a los/as estudiantes María Lucrecia de las Mercedes MONESTEROLO DNI 25.888.131, Noelia Belén RIVERO TORANZOS DNI 36.347.267 y Luciana Belén CHIARI DNI 29.204.288, realizadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra II, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 31.07.2018 al 31.07.2020.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia de que las estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Función Semiótica o Simbólica: Juego y Desarrollo Saludable" (MONESTEROLO) "El desarrollo Saludable: género e infancias" (RIVERO TORANZOS) e "Importancia de las Intervenciones durante el embarazo para posibilitar una tramitación y promoción del vínculo" (CHIARI).

ARTÍCULO 3º: No aprobar las ayudantías ad-honorem a los/as estudiantes Juan Manuel ANICETO DNI 39.423.237, Agustina TORRES ACOSTA DNI 39.620.239 y Ana Laura UBERTI DNI 38.885.384,

para la que fueran designados/as en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra II, durante el periodo del 31.07.2018 al 31.07.2020.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.